



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 800 ptas.

INSERCIÓNES  
No grafías: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 11 de julio

Número 156

### Delegación de Hacienda

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan el Decreto de 31 de mayo de 1974 y la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de Vidrio y Cerámica (Artículos de regalo); para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de venta menor de artículos de vidrio y cerámica, con finalidad artística o de adorno comprendidos en el apartado a) del artículo 25 del vigente texto refundido, así como los incluidos en los apartados b, c, y g del precepto anteriormente citado, durante el año 1975.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Venta menor artículo regalo, artículo 25 a; base 3.889.364; tipo 22 por 100; cuota 855.660.

Venta menor artículo regalo, artículo 25, b, c, d, y g; base 2.224.616; tipo 24,2 por 100; cuota 538.357.

Total, 1.394.017 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles

convenidos, se fija en 1.394.017 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Número de empleados, volumen de ventas y emplazamiento de los locales.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, 20 de junio y 20 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Septimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noventa.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y

deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que disponen las Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1972 y de 19 de febrero de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, encareciéndoles se sirva adoptar las medidas necesarias para la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. J. muchos años.  
Burgos, 28 de junio de 1975.—  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Andrés Gimeno Gracia, y otros, contra Seguros la Estrella, y otra, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de tasación de costas—, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandante, don Luis Morer Martin, de Zaragoza, calle Rebollo, de

núm. 23, en cuyo poder quedaron en depósito:

1. Un televisor, Inter, de 19 pulgadas, Tasado en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico Edesa, de 180 litros, Tasado en 8.000 pesetas.
3. Un turismo, marca Renault-Gordini, matrícula Z-49.668. Tasado en 20.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar de forma doble y simultánea en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Zaragoza, que corresponda, se ha señalado las once horas del día treinta del actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder de indicado demandante, pudiendo ser examinados durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Joaquín Juárez. 3.420.—834.00

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre impugnación de acuerdos, promovidos por doña Milagros Peña y Díaz de Garayo, mayor de edad, industrial y asistida de su esposo don Ricardo Gariñeti Marijuán, vecinos de Burgos, contra la Comunidad de propietarios del inmueble F-4., de la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad y otros; se emplaza por medio de la presente, al también demandado don Lauro Blanco Cueto, mayor de edad, que tuvo su domicilio en el inmueble de la comunidad de propietarios demandada y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, com-

parezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, les tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, 1 de julio de 1975.—El Secretario, (ilegible).

3.379.—627.00

**Lerma**

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma, (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 133 de 1974, sobre lesiones y malos tratos, contra José Antonio Santamaría Martínez y Adolfo Azofra Revilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 14 de junio de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su Comarca Judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 133 de 1974, seguidos en este Juzgado por supuestas faltas de lesiones y malos tratos de obra, dirigido el procedimiento contra José Antonio Santamaría Martínez, de 24 años, soltero, empleado, natural de Cogollos y residente en Santa María Ribarredonda, por la falta de lesiones y contra Adolfo Azofra Revilla, de 28 años, casado, mecánico, vecino de Burgos, por falta de malos tratos de obra, apareciendo como perjudicados los mismos imputados y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santamaría Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio, a que indemnice a Adolfo Azofra Revilla, en la cantidad de 150 pesetas y al pago de las tres cuartas partes de las costas del presente juicio, y que debo condenar y condeno a Adolfo Azofra Revilla, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 150 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos

al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago de tal multa y al pago de una cuarta parte de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al imputado José Antonio Santamaría Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la Villa de Lerma, a 1 de julio de 1975.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Judicencia Territorial de Burgos**

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 204 de 1975, interpuesto por don Eusebio Fidel Tejedas Flores, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 12 de abril de 1975, acordando la destitución del recurrente de su cargo de Director de la Banda Municipal de Música de Pradoluengo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1975.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

**DELEGACIÓN DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial de Santander  
Zona de Quintanilla-Soto-Rucandío  
(Santander)**

Acordada por Decreto de 13 de febrero de 1975, la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla-Soto-Rucandío.

lla-Soto-Rucandio (Santander), se incluyen en la misma las siguientes fincas, sitas a caballo en la divisoria de las provincias de Santander y Burgos (Ayuntamiento de Alfoz de Bricia).

*Número del polígono 3*

Número de la parcela 341; nombre del propietario, Peña Cuevas, Hnos., 3.

342. Sáiz Bocos, Hnos. 2.

731. Desconocidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1975.  
El Jefe Provincial, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesiones celebradas al efecto, en las fechas que se indican, aprobó los expedientes siguientes:

Día 8 de junio de 1973 y 20 de febrero de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la Plaza de la Cruzada; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y 3 de mayo de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la Carretera a Poza de la Sal; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 3 de marzo de 1974, aprobó con carácter provisional el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la calle Julio Sáez de la Hoya, acuerdo que ha sido modificado, en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 7 de diciembre de 1973 y 1 de febrero de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la calle Segovia; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y 1 de febrero de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contri-

buciones especiales por las obras de alumbrado de la calle del Carmen; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y 12 de junio de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la calle Calzadas; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y 3 de mayo de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de las calles Calera y Trinas; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y 1 de febrero de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de las calles Sap Lesmes y Cardenal Benloch; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 7 de diciembre de 1973 y 4 de junio de 1975, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la calle de Santa Agueda; acuerdos que han sido modificados por lo que se refiere a la revisión de los precios, en la sesión plenaria de 2 de julio 1975.

Día 5 de noviembre de 1973 y el 1 de febrero de 1974, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de la calle de Diego Luis de San Vitores; acuerdos que han sido modificados en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975.

Día 18 de octubre de 1974, aprobó con carácter provisional el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de las calles, Camino de las Corazas, Arrabal de San Esteban y Tahonas, acuerdo que ha sido modificado, en cuanto a la revisión de los precios, por el de la sesión plenaria de 2 de julio de 1975, ya que con los consignados en los proyectos que sirvie-

ron de base para la adopción de los primeros de los acuerdos citados, no se podían llevar a efecto las obras; lo que ha ocasionado una nueva distribución de cuotas con arreglo a los nuevos presupuestos de ejecución que han sido aprobadas provisionalmente por el acuerdo de los corrientes.

Se hace saber, que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Rto. de Haciendas Locales, dichos expedientes se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

## Ayuntamiento de Zael

Aprobado por esta Corporación municipal, el pliego de condiciones económico administrativas, por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de un edificio, de propiedad de este Ayuntamiento, y anteriormente destinado a casa habitación de la señora Maestra, situado en la calle del Tercio, núm. 6, de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar del siguiente de su inserción en el B. O. de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zael, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde Eusterio Martínez.

## Junta administrativa de Gredilla la Polera

Acordado por esta Junta administrativa el arriendo en pública subasta, mediante la presentación de plicas, de las fincas rústicas

clasificadas como bienes comunales de la pertenencia de esta Junta administrativa, con una extensión del orden de unas 150 fanegas, con destino a su aprovechamiento para cultivo; se abre información pública durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre este particular.

Las reclamaciones, debidamente justificadas, deberán presentarse en esta Junta administrativa, durante el periodo de tiempo indicado.

Gredilla la Polera, 3 de julio de 1975.— El Presidente, Francisco Arnáiz.

B. O. del Estado, núm. ...., correspondiente al día... de ... de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose ..... Burgos, fecha y firma.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

**Ayuntamiento de Quintanadueñas**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia licitación a tenor de lo siguiente:

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de calles de la localidad (primera fase), conforme a proyecto, presupuesto y demás antecedentes.

Tipo de licitación: A la baja, por pesetas 2.376.089.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del undécimo día hábil de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, 57.522 pesetas; definitiva, en base al precio de adjudicación: primer millón de pesetas, 6 por 100; resto, 4 por 100.

Proposiciones: Se presentarán hasta las veinte horas del plazo reducido de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: A las 19 horas del siguiente día hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

En el anuncio del B. O. del Estado, se contiene el detalle mínimo reglamentario y modelo de proposición.

Quintanadueñas, 28 de junio de 1975.—El Alcalde, Alfredo Barrio. 3.403.—492,00

**Ayuntamiento de Zael**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, hábil, al en que se publique el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar en este Ayuntamiento, proposiciones para poder optar, a la subasta, del edificio de propiedad de

este Ayuntamiento, situado en la calle del Tercio, sin número, anteriormente destinado a casa vivienda de la señora Maestra.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán extendidas con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, y en sobre cerrado, que podrán ser lacrados y precintados, y en la Secretaría del Ayuntamiento deberán ser presentados durante las horas de once a catorce (los días hábiles), y hasta el día hábil, inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta pública, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la casa de propiedad de este Ayuntamiento, de la calle del Tercio».

La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda sin más avisos, al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil, al de la celebración de la primera subasta, pudiéndose presentar proposiciones hasta las once horas del mismo día hábil, en que se celebre la segunda subasta, y bajo el mismo tipo de licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., en nombre propio, con D. N. I. núm. ...., o en representación de don ..... con domicilio en ....., de ..... año, profesión ....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate, la cantidad de (en letra) ..... pesetas (en número) ..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

Zael, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Eusterio Martínez.

**Subastas y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**ANUNCIO**

Objeto del concurso.—Amueblamiento y decoración de las nuevas oficinas del Servicio de Aguas Municipal, en la Avda. del Cid, número 12.

Tipo de licitación.—Dos millones de pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en las Oficinas del Servicio Municipal de Aguas, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en las oficinas del Servicio de Aguas, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Servicio Municipal de Aguas, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, y a la hora de las doce.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ..., piso ..., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el